

Ciudad de México, 4 de marzo de 2026

**PLAN DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CIRCULAR 27/2008 DEL BANCO DE MÉXICO, CON OBJETO DE MODIFICAR LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y SUS USUARIOS**

**Abierto para consulta: del 4 de marzo de 2026  
a las 18:00 horas del 17 de abril de 2026**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México" (las Políticas), somete a consulta pública el proyecto de reforma a las "**Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios**", contenidas en la Circular 27/2008 del Banco de México (el Proyecto).

El Proyecto que se somete a consulta pública tiene por objeto modificar las reglas aplicables a las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia (las Sociedades), de las cuales se destacan las siguientes adecuaciones:

1. Mejorar y actualizar los procesos de identificación, autenticación y autorización de los clientes para la emisión de reportes de crédito y reportes de crédito especiales.
2. Aclarar los requisitos y procedimientos para la recepción y atención de las solicitudes de reportes de crédito y reportes de crédito especiales.
3. Establecer nuevas medidas para la protección de los clientes en las reclamaciones que tramiten respecto de esos reportes.
4. Aclarar los plazos aplicables a la eliminación de información correspondiente a operaciones crediticias con saldos insolutos menores al equivalente a mil unidades de inversión (UDIS).
5. Optimizar el envío periódico de información al Banco de México por parte de las Sociedades.
6. Incorporar diversas precisiones y definiciones para la mejor interpretación de las Reglas, considerando la experiencia obtenida por este Instituto Central en los procesos de supervisión de las Sociedades.

Lo anterior, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público, en el marco de las atribuciones conferidas al Banco de México por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

**Uso Público**

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de reformas a la Circular 27/2008 del Banco de México, con objeto de modificar las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios | Del 4 de marzo de 2026 a las 18:00 horas del 17 de abril de 2026.

## Fecha de publicación para consulta pública

4 de marzo de 2026.

## Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 4 de marzo de 2026 y **finalizará a las 18:00 horas del 17 de abril de 2026.**

El periodo de consulta pública del proyecto de disposiciones será de **treinta días hábiles bancarios**, con la finalidad que las sociedades de información crediticia cuenten con tiempo suficiente para analizar y pronunciarse respecto a las propuestas de reformas a la Circular 27/2008.

## Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 las [Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.](#)

## Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el Proyecto en su totalidad.

## Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

## Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal de Internet del Banco de México. Este Instituto Central publicará en el mismo portal de Internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

## Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de Internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública

### Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de reformas a la Circular 27/2008 del Banco de México, con objeto de modificar las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios | Del 4 de marzo de 2026 a las 18:00 horas del 17 de abril de 2026.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***

### **Uso Público**

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de reformas a la Circular 27/2008 del Banco de México, con objeto de modificar las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios | Del 4 de marzo de 2026 a las 18:00 horas del 17 de abril de 2026.